



MORENO, 17 OCT 2019

VISTO el Expediente N° UNM:0000135/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-R N° 210/12 y su modificatoria UNM-CS N° 340/17, todas ratificadas por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, estableciendo las pautas para la formulación, presentación, aprobación, ejecución, y otorgamiento de becas y subsidios para la realización de PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con financiamiento total o parcial por la propia UNIVERSIDAD.

Que con sujeción a dicha reglamentación, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a cargo de la SECRETARIA GENERAL, en acuerdo con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ha formulado una propuesta de CONVOCATORIA I PARA LA PRESENTACIÓN DE PEU para el presente ciclo lectivo.

Que dicha iniciativa propicia el desarrollo integral e interdisciplinario de la extensión y voluntariado universitarios, a partir de la generación de un espacio de interacción y dialogo con la comunidad en procura del afianzamiento del vínculo, fundado en el intercambio de conocimiento, saberes, prácticas, los que a su vez, simultáneamente contribuyan a objetivos de formación teórico-práctica de los estudiantes y de intervención o solución de áreas-problema de interés general, conforme fuera propiciado en el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución UNM-CS N° 492/18.

Que el artículo 23 del citado REGLAMENTO GENERAL faculta al RECTOR para aprobar las CONVOCATORIAS dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria para la presentación de PEU.

Que en merito a sus cometidos, es procedente aprobar la propuesta de la CONVOCATORIA en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE ha tomado intervención a fin de hacer reserva del crédito necesario para atender las erogaciones resultantes de la presente Resolución.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 45, incisos c) y d) del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.



Por ello,

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la CONVOCATORIA I PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) 2019, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 246/19

Hugo O. ANDRADE
RECTOR



ANEXO

CONVOCATORIA UNM I 2019 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU)

ORIENTACIÓN, PROPÓSITOS GENERALES Y AREAS TEMÁTICAS DE INTERES

ARTÍCULO 1º.- Conforme la orientación y propósitos generales establecidos en el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2019 de la UNIVERSIDAD en materia de extensión universitaria, y aprobados por Resolución UNM-CS N° 492/18, con sustento en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL 2016-2021, los que fueran aprobados por la Resolución UNM-CS N° 276/16, establécense las siguientes ÁREAS TEMÁTICAS de interés para la CONVOCATORIA UNM I 2019 PARA LA PRESENTACIÓN DE PEU:

- DERECHOS Y CIUDADANÍA: Derechos Humanos; Prevención y abordaje de las violencias; Respeto de la identidad e identidades sexuales disidentes.
- COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA: Comunicación radiofónica; Comunicación Comunitaria; Comunicación científica; Heterogeneidad lingüística; Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad (NTICx).
- EDUCACIÓN: Derecho a la educación; Inclusión educativa; Desarrollo educativo; Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la educación.
- ARTE Y CULTURA: Memoria e identidad, Identidad regional, nacional y latinoamericana.
- AMBIENTE Y ECOLOGÍA: Educación ambiental; Procesos productivos sustentables; Energías alternativas.
- HÁBITAT: Diseño participativo de espacios públicos y equipamiento comunitario; Hábitat y calidad ambiental.
- ECONOMÍA: Economía local; Economía social; Jóvenes; Gestión de instituciones y organizaciones.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 2º.- La CONVOCATORIA UNM I 2019 PARA LA PRESENTACIÓN DE PEU permanecerá abierta desde el 31 de diciembre de 2019.

PAUTAS Y REQUISITOS EXIGIBLES

ARTÍCULO 3º.- Las iniciativas de PEU se presentaran mediante el FORMULARIO establecido por el Anexo IV la Resolución UNM-R N° 210/12 y su modificatoria UNM-CS N° 340/17, todas ratificadas por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013, aprobatoria del REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

Las presentaciones se realizarán ante la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA en papel y a la dirección electrónica: sec.extension@unm.edu.ar, en el plazo indicado y hasta las 16 hs. del día de cierre de la CONVOCATORIA.

El PEU impreso deberá contar con la/s rúbrica/s de/l-los COORDINADOR/ES-VICEDECANO/S de Carrera/s o de/l-los DIRECTOR/ES GENERAL/ES-DECANO/S de/l-los DEPARTAMENTO/S ACADÉMICO/S de pertenencia de sus miembros.

Los PEU deberán contener los currículos de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los antecedentes en relación a experiencia y/o instancias de formación previas.



ARTÍCULO 4º.- Los estudiantes que participen del equipo responsable del PEU, en calidad de AUXILIARES ESTUDIANTES, serán propuestos en el FORMULARIO de presentación por el Director del PEU, o en su defecto serán seleccionados de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución UNM-R N° 341/17.

ARTÍCULO 5º.- Los PEU podrán tener una duración máxima de 12 (DOCE) meses.

MONTO MÁXIMO

ARTÍCULO 6º.- El monto máximo de subsidio a otorgar por PEU será de hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) anuales. La asignación se realizará conforme solicitud y el cronograma aprobados y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 7º.- La eventual asignación de BECAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA será con cargo al subsidio otorgado, conforme las previsiones de la Resolución UNM-CS N° 368/17, aprobatoria de los montos de BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en vigencia y el REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución UNM-R N° 210/12 y su modificatoria UNM-CS N° 340/17.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8º.- Los atributos de pertinencia que el COMITÉ DE EVALUADORES aplicará a los PEU presentados a efectos de determinar su admisión preliminar para su evaluación, aprobación y eventual adjudicación de subsidios, son:

- Abordar necesidades o desafíos comunitarios relacionados con los campos de formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que, en simultáneo incluyan estudiantes de distintas Carreras y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS y contemplen la participación activa de entidades de la sociedad civil o gubernamentales en calidad de contraparte.
- Brindar soluciones de relevancia social para la comunidad en relación a problemas sociales, económicos, ambientales y productivos, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de los grupos sociales participantes en su organización, reflexión, y generación de resultados.
- Promover la conformación y/o consolidación de equipos y grupos de trabajo, como consecuencia de la realización de PROYECTOS DE EXTENSION o VOLUNTARIADO UNIVERSITARIOS con anterioridad, como forma de generar un espacio de aprendizaje, intercambio y desarrollo de PEU en cada uno de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

ARTÍCULO 9º.- Los PEU admitidos, serán evaluados con una calificación numérica de 0 (CERO) al 100 (CIEN) PUNTOS, de acuerdo a los atributos establecidos en el artículo 24 del REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución UNM-R N° 210/12 y su modificatoria UNM-CS N° 340/17, ambas ratificadas por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013, y conforme la ponderación siguiente para cada uno de ellos:

- a) Pertinencia con las temáticas de interés y objetivos específicos de la CONVOCATORIA: 20 (VEINTE) PUNTOS.



- b) Correspondencia del PEU con las problemáticas relacionadas con las áreas disciplinarias propias de las Carreras ó DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS involucrados y contribución a sus objetivos de formación, investigación, vinculación y extensión: 20 (VEINTE) PUNTOS.
- c) Factibilidad en cuanto a la coherencia entre el Plan de trabajo, los fondos, recursos humanos y materiales, y los plazos involucrados: 10 (DIEZ) PUNTOS.
- d) Grado de articulación o vinculación con la comunidad, en cuanto a participación activa de las instituciones, organizaciones o personas físicas destinatarias de los PEU, más allá de la prestación de condiciones y espacios para su realización o su intervención en la convocatoria de los destinatarios directos, cuando se trate de personas jurídicas de contraparte: 20 (VEINTE) PUNTOS.
- e) Interdisciplinariedad del PROYECTO: 10 (DIEZ) PUNTOS.
- f) Número de estudiantes involucrados: 10 (DIEZ) PUNTOS.
- g) Impacto de los resultados a alcanzar en relación a la intervención o solución de las áreas-problema alcanzadas por el PEU: 10 (DIEZ) PUNTOS.
- h) Capacidad de autogestión en los destinatarios y efecto multiplicador de la actividad de la UNIVERSIDAD: NO SE CONSIDERARÁ.

ARTÍCULO 5º.- La SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA establecerá el orden de prelación de los PEU evaluados y la calificación mínima correspondiente, a los efectos efecto de su aprobación y de la adjudicación de financiamiento, la que no podrá ser inferior a 50 (CINCUENTA) PUNTOS.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 10.- El COMITÉ DE EVALUACIÓN estará integrado por:

MIEMBROS INTERNOS:

- a) El Representante de cada uno de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de la UNIVERSIDAD que fueren designados por sus respectivos CONSEJOS DE DEPARTAMENTO.
- b) La DIRECTORA ACADÉMICA del CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (CEDET) en la órbita del RECTORADO.

TERCEROS EXPERTOS:

- a) El Ing. Emiliano I. CUCCIUFO (D.N.I. N° 22.988.828)
- b) El Lic. Alberto J. FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 08.522.660)
- c) El Sr. Raúl B. HUTIN (D.N.I. N° 07.794.619)